

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2021

A). – JORNADA 7. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA. ALCOBENDAS RUGBY – ORDIZIA RE

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club Alcobendas Rugby con lo siguiente:

“Les adjunto el certificado de los tests realizados hoy en primer equipo.

Estamos con un brote serio en el club (varios equipos de categorías inferiores confinados) del cual aún no sabemos el alcance, ya que el preparador físico también lo es del Sub23.

Les comunicaremos más resultados a medida que sepamos resultados del cribado de urgencia que estamos haciendo en el Sub23.

POR SI QUEDA ALGUNA DUDA, SOLICITAMOS EL APLAZAMIENTO DE DICHO PARTIDO ALCOBENDAS-ORDIZIA”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado médico que acredita la existencia de siete jugadores y dos miembros del staff con resultado positivo por COVID.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club Alcobendas Rugby acredita la existencia de siete jugadores y dos miembros del staff positivos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 7 de División de Honor Masculina entre el citado Club y el Ordizia RE.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:



“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes Alcobendas Rugby y Ordizia RE a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 21 de diciembre de 2021, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de las Jornadas 7 de División de Honor Masculina.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el Alcobendas Rugby, aquellos que no puedan disputarse con anterioridad a la terminación de la Jornada 11, podrán computarse como perdidos por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR** la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la **Jornada 7** de División de Honor Masculina, entre los Clubes Alcobendas Rugby y Ordizia RE debido a **7 positivos de sus jugadores y 2 del staff (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER)**.

SEGUNDO. – **EMPLAZAR** a los Clubes Alcobendas Rugby y Ordizia RE para que comuniquen antes del día 21 de diciembre de 2021, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

B). – JORNADA 10. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA. XV SANSE SCRUM RC – CR OLÍMPICO POZUELO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club Olímpico de Pozuelo con lo siguiente:

“PRIMERO.

Que en la semana en curso se han dado casos de positivo en Covid-19 en el Olímpico de Pozuelo. Que en el día de hoy se ha confirmado un segundo caso positivo de una jugadora de la sección femenina del equipo, así como de un total de dos contactos estrechos con esta.



SEGUNDO.

Que conforme a la NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES NACIONALES-ACTUALIZACIÓN MEDIDAS SANITARIAS PROTOCOLO COVID FER PARA LA TEMPORADA 2021-22 se cumplen los requisitos para solicitar el aplazamiento del partido de mañana día 18 de diciembre de 2021 contra XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB.

TERCERO.

Que, pese a lo anterior, el equipo quiere dejar constancia del esfuerzo realizado en aras a mantener la competición activa, habiendo realizado en el día de ayer un test de cribado entre todas las jugadoras del equipo femenino, no habiendo más positivos en el equipo, ni siquiera entre los casos de contacto estrecho. Aún así, en aras a garantizar la seguridad de las jugadoras, el staff y los allegados de estos, manteniendo un estricto criterio de prudencia, consideramos necesario realizar la

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DEL PARTIDO DE DH FEMENINA ENTRE XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE POZUELO.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado con dos jugadoras con resultado positivo por COVID.

SEGUNDO. – Se recibe escrito por parte del Club Olímpico de Pozuelo con lo siguiente:

“PRIMERO. *Que en la semana en curso se han dado casos de positivo en Covid-19 en el Olímpico de Pozuelo. Que en el día de hoy se ha confirmado un tercer caso positivo de una jugadora de la sección femenina del equipo, así como de un total de cuatro contactos estrechos, tal y como se acredita mediante certificado médico adjunto suscrito por la Doctora Marina Martín González, con nº de Colegiado 282881237.*

SEGUNDO. *Que conforme a la NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES NACIONALES – ACTUALIZACIÓN MEDIDAS SANITARIAS PROTOCOLO COVID FER PARA LA TEMPORADA 2021-22 se cumplen los requisitos para solicitar el aplazamiento del partido de mañana día 18 de diciembre de 2021 contra XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB.*

TERCERO. *Que, pese a lo anterior, el equipo quiere dejar constancia del esfuerzo realizado en aras a mantener la competición activa, habiendo realizado en el día de ayer un test de cribado entre todas las jugadoras del equipo femenino, no habiendo más positivos en el equipo, ni siquiera entre los casos de contacto estrecho. Aún así, en aras a garantizar la seguridad de las jugadoras, el staff y los allegados de estos, manteniendo un estricto criterio de prudencia, consideramos necesario realizar la*

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DEL PARTIDO DE DH FEMENINA ENTRE XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE POZUELO.”



El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado con tres jugadoras con resultado positivo por COVID y cuatro contactos estrechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CR Olímpico de Pozuelo acredita la existencia de tres positivos y cuatro contactos estrechos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 10 de División de Honor Femenina, entre el citado Club y el XV Sanse Scrum RC.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes XV Sanse Scrum y CR Olímpico de Pozuelo a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 21 de diciembre de 2021, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de las Jornadas 10 de División de Honor Femenina.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el CR Olímpico de Pozuelo, aquellos que no puedan disputarse con anterioridad a la terminación de la Jornada 11, podrán computarse como perdidos por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse



Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor Femenina, entre los Clubes XV Sanse Scrum RC y CR Olímpico Pozuelo debido a la existencia de tres positivos y cuatro contactos estrechos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes XV Sanse Scrum RC y Olímpico Pozuelo para que comuniquen antes del día 21 de diciembre de 2021, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

C). – JORNADA 7. DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA. BUC BARCELONA – CR EL SALVADOR

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CR El Salvador con lo siguiente:

“Siguiendo las indicaciones del Servicio médico del CR El Salvador, Adjunto informe en el que se informa que:

- 1. Existen 2 jugadoras positivas del C.R. El Salvador por positivo por COVID así como 2 contactos estrechos, como muestra desde la Residencia de Rio Esgueva de Valladolid.*
- 2. Solicitud de aplazamiento de forma conjunta entre las partes.*

A la espera de su pronta respuesta.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificación médica que acredita la existencia de dos jugadoras con resultado positivo y dos contactos estrechos

SEGUNDO. – Se recibe escrito por parte del Club CR El Salvador con lo siguiente:

“Adjuntamos nuevo certificado emitido por Patricia confirmando el 3er positivo y el aislamiento de las jugadoras consideradas contacto estrecho.”

En el certificado aportado por el Club CR El Salvador, se especifica lo siguiente:

“CERTIFICA:

Que aparte de las dos jugadoras que dieron positivo ayer, Dña. XXXXXXX con DNI XXXXXX ha dado positivo por PCR en el día de hoy.

Como indicaba María Herguedas Lagunar, Técnico Superior de la Residencia de Rio Esgueva, en el mail de ayer las jugadoras XXXXXX y XXXXXX son consideradas contacto



estrecho de XXXXX que dío positivo por PCR el 16/12/2021, y permanecerán aisladas hasta PCR que se realicen la semana que viene.

Como indicaba en el anterior certificado, a la vista de los resultados de los test y la aparición progresiva de positivos consideró que no existe un control del foco para poder realizar un desplazamiento de 10 horas en autobús de ida, otras tantas de vuelta y jugar un partido de rugby y estimó necesario que se considere el aplazamiento con el comité covid.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CR El Salvador acredita la existencia de tres positivos y dos contactos estrechos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 7 de División de Honor B Femenina entre el citado Club y el BUC Barcelona.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes BUC Barcelona y CR El Salvador a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 21 de diciembre de 2021, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de las Jornadas 7 de División de Honor B Femenina.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el CR El Salvador, aquellos que no puedan disputarse con anterioridad a la terminación de la Jornada 11, podrán computarse como perdidos por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse



Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 8 de División de Honor B Femenina, entre los Clubes BUC Barcelona y CR El Salvador debido a tres positivos y dos contactos estrechos (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes BUC Barcelona y CR El Salvador para que comuniquen antes del día 21 de diciembre de 2021, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

D). – JORNADA 7. DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA. AD ING. INDUSTRIALES – CP LES ABELLES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CP Les Abelles con lo siguiente:

“Adjunto acta de las pruebas de antígenos realizadas esta tarde, donde se reflejan tres positivos

Es por lo que solicitamos el aplazamiento del partido”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado médico que acredita la existencia de tres jugadoras con resultado positivo por COVID.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CP Les Abelles acredita la existencia de tres positivos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 7 de División de Honor B Femenina entre el citado Club y el BUC Barcelona.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:



“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes AD Ing. Industriales y CP Les Abelles a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 21 de diciembre de 2021, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de las Jornadas 8 de División de Honor B, Femenina.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el CR El Salvador, aquellos que no puedan disputarse con anterioridad a la terminación de la Jornada 11, podrán computarse como perdidos por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR** la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la **Jornada 7** de División de Honor B Femenina, entre los Clubes AD Ing. Industriales y CP Les Abelles **debido a tres positivos (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER)**.

SEGUNDO. – **EMPLAZAR** a los Clubes AD Ing. Industriales y CP Les Abelles para que comuniquen antes del día 21 de diciembre de 2021, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 18 de diciembre de 2021

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario